OTROSI - ADICIÓN Y PRÓRROGA # 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS 210 de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CONTRATO NÚMERO: CPS-210-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA BASANTA ACOSTA**	
IDENTIFICACIÓN / NIT°	**22.548.438**	
OBJETO:	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y EL CONSUMO DE PSICOACTIVOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPORTE FORMATIVO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 168 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**"	
VALOR INICIAL:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.**	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.657.530, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0000628 de 19 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 000298 del 23 de febrero de 2024, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará el **INSTITUTO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **SANDRA MILENA BASANTA ACOSTA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **22.548.438,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y **SANDRA MILENA BASANTA ACOSTA**, suscribieron contrato de prestación de servicios No. **CPS-210-2025**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y EL CONSUMO DE PSICOACTIVOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPORTE FORMATIVO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 168 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**" Suscrito el día 06 de febrero de 2025.
2.	Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, LO CUAL OCURRIÓ el 10/02/2025, estableciéndose como fecha final del contrato el día 09 de octubre de 2025.
3.	Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE** con honorarios mensuales hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).**
4.	Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y EL CONSUMO DE PSICOACTIVOS EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPORTE FORMATIVO, EN LA EJECUCIÓN DE LA META 168 A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, y dentro de las obligaciones que de él derivan se encuentran: 1. Diseñar talleres formativos sobre la prevención de riesgos psicosociales dirigidos a niños, niñas y jóvenes y formadores de las escuelas deportivas. 2. Elaborar material pedagógico que garantice la continuidad de las acciones preventivas en las escuelas deportivas. 3. Desarrollar actividades pedagógicas para el personal de formadores de escuelas deportivas, centradas en la identificación de riesgos psicosociales, la promoción de habilidades socioemocionales y la aplicación de estrategias preventivas, incluyendo la difusión de la ruta de atención ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. 4. Realizar actividades lúdico-pedagógicas de forma periódica con niños, niñas y jóvenes, enfocadas en la identificación de factores de riesgo psicosocial y en la difusión de la ruta a seguir ante posibles vulneraciones de sus derechos. Con el fin de fortalecer los procesos de acompañamiento y prevención de riesgos psicosociales en el marco de las Escuelas de Formación Deportiva, se hace necesaria la adición del contrato de prestación de servicios, tanto en plazo como en valor. Las obligaciones derivadas de este proceso demandan un alto nivel de dedicación, planeación y seguimiento, por cuanto comprenden acciones esenciales para garantizar el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y formadores vinculados a las escuelas deportivas. En consecuencia, resulta indispensable la adición contractual para asegurar la continuidad en la ejecución de actividades orientadas al diseño de talleres formativos sobre prevención de riesgos psicosociales, la elaboración de material pedagógico, el desarrollo de procesos pedagógicos con formadores y la realización de actividades lúdico–pedagógicas con niños, niñas y jóvenes, todas ellas dirigidas a la identificación de factores de riesgo, la promoción de habilidades socioemocionales y la difusión de la ruta de atención frente a posibles vulneraciones de derechos, ya que se contempla que las escuelas de formación continúen vinculados al Instituto hasta el 30 de noviembre. De esta manera, la adición solicitada permitirá garantizar la continuidad de las actividades, optimizar los procesos en curso y asegurar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el marco del programa de Deporte Formativo, contribuyendo al logro eficaz y oportuno de las metas institucionales establecidas. De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con la prestación de servicios **SANDRA MILENA BASANTA ACOSTA** del contrato CPS-210-2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adición y prórroga del contrato en mención. De igual manera, el contrato de prestación de servicios **No. CPS-210-2025** se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí.
5.	Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otro sí al contrato de prestación de servicios No. **CPS-210-2025**, lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que (...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no

	supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).
6.	Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.
8.	Que para suscribir la presente adición y prórroga se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **2025000571** de fecha 19/09/2025.
9.	Que el contrato de prestación de servicios No. **CPS-210-2025** se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas:	
PRIMERA – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **UN (01) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial pactado sin exceder del 30 de noviembre de 2025.
SEGUNDA – ADICIÓN	Adicionar el valor del presente Contrato hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 8.500.000) M/CTE**
TERCERA – MODIFICACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la presente adición y prórroga, se modifica el valor del contrato de prestación de servicios No**. CPS-210-2025**, quedará así: "VALOR: hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) M/CTE.**
CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2025,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.
QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y las demás cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
PROYECTÓ:	Fabio Leonardo Parra Hernandez, Economista/contratista
REVISÓ:	Revisado y Aprobado: Giovanny Aguirre Gómez- Asesor Jurídico